

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS PARQUES CIENTÍFICOS PARA EL EJERCICIO 2022 (CIPPC 2021), REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL (DOGV núm. 9185 de 30.09.2021)

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2022, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para la promoción y dinamización de los parques científicos (Anexo XIV).

El apartado Tercero, punto 4 del Anexo XIV de la Resolución de 14 de septiembre de 2021 establece que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de bases, la memoria descriptiva y la memoria económica se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Revisada la documentación aportada por los interesados, las solicitudes que figuran en el anexo I incumplen lo establecido en el apartado Tercero 3 del mencionado anexo de la Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

Por lo expuesto, ACUERDO:

1. Ordenar la publicación de solicitudes que han sido inadmitidas en el procedimiento.
2. Las entidades cuyas solicitudes se relacionan en el anexo adjunto dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones



que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se dictará la correspondiente resolución que se notificará a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden 19/2020.

El director general de Ciencia e Investigación



ANEXO I
SOLICITUDES INADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN
INTEGRANTE DE LA SOLICITUD

EXPEDIENTE	ENTIDAD	LÍNEA DE ACTUACIÓN	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MOTIVOS
CIPPC/2021/053	UPV	INICIATIVAS EN I+D+i	MANUEL PULIDO VELÁZQUEZ	No presenta el documento requerido: Memoria descriptiva del proyecto